



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CONVOCATORIA PUBLICA 016 DE 2018**

**CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DEL GRUPO AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFIA CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA VLLSYSTEM JAIME ERNESTO
MARTINEZ RODRIGUEZ - Representante Legal**

OBSERVACIÓN No. 1

Al numeral 3.3 ASPECTOS TECNICOS, ÍTEM 17 PANTALLA INTERACTIVA, les solicitamos se sirvan aclarar si las 88 pulgadas a qué se refiere, si corresponden al área real de la pantalla de visualización o si corresponde al área total del vidrio y marco de la pantalla; hago la presente solicitud debido a que ya se ha visto que en el mercado "están ofreciendo" pantallas de 88" cuando realmente son de 86", pues las dos pulgadas adicionales corresponden a un área que no es de visualización sino de control y de esta manera se engaña al comprador.

También respetuosamente me permito solicitarles se sirvan retirar la marca y modelo específica del equipo a comprar la cual está citada en la siguiente expresión

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que las 88" corresponden el área total de la pantalla, incluyendo marco e infrarrojo, de manera que el área de 86", corresponde al área de visualización. En relación a la observación sobre la marca y la referencia, se acepta retirarlas de la descripción del ítem 17 (PANTALLA INTERACTIVA).

OBSERVACIÓN No. 2

Respecto a los ÍTEM 18 Y 21, TABLERO DIGITAL INTERACTIVO me permito solicitarles respetuosamente retirar la marca y referencia de la pizarra, con el fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes. En cuanto a la descripción técnica de la superficie de la pizarra, solicitamos a la entidad se exija superficie en cerámica Steel (acero cerámico), debido a que este tipo de superficie genera la posibilidad de trabajo interactivo y también el uso del tablero de forma tradicional con marcadores de tintas borrables, por ser una superficie 100% borrrable; las pizarras con superficie en ceramic Steel, no se ven afectadas por el uso de marcadores borrables, manteniendo la pizarra con su color natural, sin presentar manchas, parches o decoloraciones por el uso continuo de marcadores de tinta borrrable. En la actualidad, en las pizarras interactivas ubicadas en la sede Porvenir de la Universidad Distrital se presentan manchas en las pizarras, condición que inhabilita a los docentes para trabajar con marcadores sobre estas superficies, lo que limita el desarrollo de explicaciones complejas al cuerpo estudiantil, y no satisfacen las expectativas de los docentes. Teniendo en cuenta, que el requerimiento técnico descrito en el pliego de condiciones, corresponde a las mismas características técnicas de las pizarras interactivas instaladas en la sede de porvenir, se solicita a la Entidad, que se exija que la superficie de la pizarra solicitada sea en acero cerámico (ceramic Steel), la cual es la única superficie que garantiza la durabilidad y el no rastro (manchas, parches o decoloraciones) de escrituras anteriores. Por lo tanto,

agradecemos a la entidad tener en cuenta dicha solicitud, ya que monitores que cumplan con dicho contraste corresponde a mayor tamaño y desde luego incrementaría el valor de presupuesto.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: En relación con la observación sobre la marca y referencia, se acepta retirar la marca y la referencia publicadas, respecto de los ítems 18 (PANTALLA INTERACTIVA) y 21 (Tablero digital interactivo). En cuanto a que la superficie sea en ceramic Steel, no se acepta el cambio, porque esta característica solo la cumple una marca que oferta en el mercado, lo que impide una pluralidad de ofertas. En cuanto a que se manchen las que se solicitan, regularmente, es más por mal uso, que porque la pantalla no funcione adecuadamente. Las pantallas solicitadas también son en acero y cubiertas con pintura electrostática, lo que garantiza su durabilidad y fácil borrado de lo escrito.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MULTIMEDIA SOFTWARE SAS.
ARMANDO CASTILLO MEDINA Nit. 830004521-5 Teléfono: 8051768 – 3132090433
Dirección: Carrera 7 No 156 68 oficina 1602 Edificio North Point III**

OBSERVACIÓN No. 1

Observación 1: en el capítulo 3 de los pliegos de condiciones, numeral 3.3, ítem 17, requieren una pantalla interactiva OneScreen Canvas c4-88, lo cual se refiere a esta marca específica vulnerando así el principio de transparencia, pues se impide que los proponentes que fabrican o comercializan productos de otras marcas de reconocimiento mundial, puedan concurrir a presentar sus ofertas al Proceso de Contratación. Solicitamos que sea permitido presentar pantallas con un tamaño mínimo de 86" para dar oportunidad de presentar propuestas con especificaciones superiores. En cuanto al software de videoconferencia y escritura de la misma marca de la pantalla limita la oportunidad de presentar otras referencias que pueden tener mejores especificaciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Con relación a la observación sobre la marca y la referencia, se acepta retirar la marca y la referencia publicadas, respecto del ítem 17 (PANTALLA INTERACTIVA). De otra parte y en relación con el tamaño, se acepta presentar ofertas con un tamaño mínimo de 86". Adicionalmente, se precisa que el software debe ser de la misma marca y no software genérico, toda vez que el software de la marca de la pantalla, tiene mayor compatibilidad, soporte técnico y garantía directa del fabricante de la pantalla.

OBSERVACIÓN No. 2

Observación 2: en el capítulo 3 de los pliegos de condiciones, numeral 3.3, ítem 52 y 53, requieren una pantalla interactiva de 75" y 60" con un mínimo de 30 toques lo cual no tiene fundamento solicitar esa cantidad de toques dado que nunca van a interactuar 30 personas simultáneamente en ese tamaño de pantalla, solicitamos se elimine este requisito o en su defecto se solicite un mínimo de 10 toques. También solicitamos se retire dentro de las especificaciones de la pantalla la tarjeta de red lan 10/100/1000 ya que esta tarjeta se solicita dentro de las especificaciones del PC Integrado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se aceptan las observaciones, por lo siguiente: En respuesta de la observación 2, capítulo 3 de los pliegos de condiciones, numeral 3.3, ítem 52 y 53, según la cantidad solicitada de mínimo 30 toques, se informa que esta cantidad de toques es requerida por la Sección de Biblioteca de la Universidad, teniendo en cuenta que estas pantallas van a ser usadas para proyectar contenido digital, como galerías de arte y exposiciones interactivas, lo que permitirá a varios usuarios interactuar con las pantallas simultáneamente. Adicionalmente, el software a usar requiere este tipo de toques en tiempo real, de modo que si tres personas interactúan con sus dos manos simultáneamente, se tendrían treinta (30) toques, que es lo mínimo solicitado. Además, el tamaño solicitado de la pantalla es suficiente para lo planteado. Respecto a las especificaciones técnicas de la pantalla (numeral 3.3, ítem 52 y 53), no es viable la observación, porque la Sección de Biblioteca requiere lo siguiente:

- Usar, en algunos casos, la pantalla, para tener acceso a internet, sin ser necesario estar conectada al Pc Integrado.

- Instalar aplicaciones Android en la pantalla, para uso y acceso de información de usuarios de la Biblioteca, para las diferentes actividades académicas y culturales.
 - Desarrollar e instalar aplicaciones de galerías digitales, exposiciones y presentaciones.
 - Realizar actualizaciones de fábrica del sistema operativo de la pantalla.
- Es por lo expuesto, que se requiere que la pantalla cuente con tarjeta de red embebida lan 10/100/1000.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CAMILA GIL SILVA 302 431 7070

OBSERVACIÓN No. 1

2.3.1.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN - " Los proponentes deberán adjuntar a su oferta, las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución, que acrediten que se encuentran autorizados para la comercialización y el servicio postventa, de los elementos y/o equipos ofertados..."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que, con el "certificado de distribución", se busca que el equipo que se va a adquirir, tenga el respaldo desde fábrica, así como garantizar que los equipos son realmente importados y que no provienen de contrabando, por lo tanto la Universidad requiere la presentación del certificado de distribución para cada uno de los ítems ofertados.

En ejercicio de la función consagrada en el literal e) del artículo once del Estatuto de contratación de la entidad (Acuerdo 03 de 2015), consistente en "[v]alidar la modalidad de selección, los estudios previos, proyecto de Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones y sus modificaciones, de los asuntos que se sometan a su competencia", el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión de fecha noviembre 9 de 2018, aprobó las anteriores respuestas, preparadas por el área técnica del proceso, a cargo de la Vicerrectoría Académica y la Sección de Biblioteca, autorizando, adicionalmente, su publicación en el SECOP y en la página Web de la Universidad.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN